



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI  
DEPARTAMENTO DE TRABNSITO Y  
TRANSPORTE PUBLICO

Decreto autoriza modificación de tránsito  
de vehículos de carga pesada y buses, de  
Ruta 5 a Angol y viceversa.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N°

**3453**

**11 DIC 2019**

COLLIPULLI,

VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile, que fija el Texto Constitucional Chileno actualmente vigente.
2. Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones.
3. El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N° 18.883.
4. Solicitud vía correo electrónico por parte de la Empresa CONSTRUCTORA SIERRA NEVADA S. A., RUT.: 96.721.780-8, con domicilio en Camino Viejo de Cajón Km 4 Temuco, que indica trabajo de ensanchamiento de calzada en la intersección de calle Freire con Balmaceda,
5. Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, Artículo 95.
6. Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, Artículo 96.
7. Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, Artículo 160, N° 7 y 8.

CONSIDERANDO:

1. Trabajos de ensanchamiento de calzada en la intersección de calle Freire con Balmaceda, lo que provocara obligadamente una alteración en el tráfico de vehículos pesados (camiones y buses) con destino Ruta 5 - Angol y viceversa, debido al giro amplio de estos.
2. La necesidad de garantizar la seguridad de los Peatones, de la Comunidad en general y que se mantenga informada respecto de los cambios de tránsito de vehículos pesados.

DECRETO:

1. **Autorizase**, la circulación de vehículos con carga pesada desde Ruta 5 a Ruta R-182 Collipulli Angol y viceversa, los cuales deberán hacerlo por las siguientes calles:
  - Desde Ruta 5: Saavedra Sur, Cerro, Saavedra Norte, Bilbao, Alcázar, Balmaceda, Ruta R-182.
  - Desde Ruta R-182: Freire, Lynch, Manuel Rodríguez a Ruta 5.

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /  
FECHA:

2. Autorizase, el ingreso de camiones de reparto de carga liviana a calles céntricas de la ciudad y a los de carga Municipal, los particulares que prestan servicios al Municipio, servicio de utilidad pública, camiones de mudanzas y de Instituciones Fiscales, mientras se encuentren cumpliendo funciones de servicio.
3. El Presente Decreto comenzará a regir desde las 08.00 Horas del día 12 de Diciembre de 2019 y hasta el término de los trabajos los cuales se estima tengan una duración de hasta 7 días.
4. La señalización que corresponda instalar será de responsabilidad de la Empresa ejecutante y deberá cumplir de acuerdo a lo estipulado estrictamente en el Manual de Señalización de Transito.
5. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velaran por el fiel cumplimiento del presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local..

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LILIAN JOUANET MARIN  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMR/LJM//JCYS/jcvs.

**DISTRIBUCION:**

- Seremi de Transportes Novena Región.
- Director Regional de Vialidad.
- Juzgado Policía Local de Collipulli.
- Carabineros 2da. Comisaria Collipulli.
- Empresa Constructora Sierra Nevada S.A.
- Radio Viaducto.
- Departamento de Comunicaciones Municipal.
- Administrador Municipal.
- Oficina de Partes.
- Archivo Transito.



MANUEL MACAYA RAMIREZ  
ALCALDE

